



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUSMAR, SLU, con CIF B-30020606, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, para el fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2016”, por importe de 24.005,00 euros.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello
la presente en Murcia a veinte de julio de dos mil dieciséis.**





Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUSMAR, SLU, para el fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2016

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 5 de julio de 2016.
- 4 Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 30 de junio de 2016.
- 5 Conformidad al texto del Convenio por parte de BUSMAR, SLU.
- 6 Documento contable.
- 7 Borrador del Convenio.



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento, e infraestructuras, y la empresa BUSMAR S.L.U. para regular la concesión de una subvención nominativa destinada al fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los Campus de las Universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2016.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión y regulación de la subvención de 24.005 euros prevista nominativamente en la Ley 1/2016 de 5 de febrero de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016 a favor de la empresa BUSMAR S.L.U. titular de la concesión MU-092, destinada al fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los Campus de las Universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al cual, el convenio es el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones nominativas.

Constan en el expediente certificados acreditativos de que la empresa beneficiaria de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.13.2 g) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la referida mercantil está al corriente en los pagos trimestrales correspondientes al fraccionamiento de la deuda por reintegro de subvención que le fue concedido por resolución de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 22 de abril de 2015, según informe positivo emitido por dicha Agencia el pasado 28 de abril

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre, y ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico de la Dirección General de Transportes Costas y Puertos, habiéndose



incorporado al expediente la documentación a que se refiere dicho informe :escritura pública que acredita la capacidad jurídica de D. José Luis Sánchez Ruiz para suscribir el Convenio y declaración responsable de la empresa de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el art. 13 de de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Por todo por lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio arriba indicado, debiendo ser autorizado por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Murcia, 5 de julio de 2016

Técnico responsable

EL

○

Fdo.: Asunción Estrán Martínez

Fdo

/



Región de Murcia
CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que contempla en el programa 513A "Transportes", una subvención nominativa destinada a BUSMAR, S.L.U., partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, proyecto 44442, subproyecto 044442160001, destinada a fomentar la movilidad de los alumnos y personal universitario, como compensación económica por la aplicación durante el año 2016 del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR- 092, con destino a las universidades.

Vista la Memoria justificativa elaborada por el Servicio de Transportes, con fecha 21/06/2016.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 29/06/2016.

Visto el informe de fecha 23/12/2015 emitido por la Sección de Gestión Administrativa de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que en relación con la Resolución dictada con fecha 22/04/2015 por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, relativa a fraccionamiento de pago de deuda por reintegro de subvención que Busmar, S.L.U. y Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. contrajeron en virtud de Orden de esta Consejería de 03/11/2014 (Ref. expediente ejecutivo 30197/2013, deuda 2014/ 073/ 172/ 10332015), hace constar que la garantía cuya formalización exigía la citada Resolución de Fraccionamiento de pago fue formalizada mediante Escritura Pública con núm. de protocolo 774 y registrada en el Registro de Bienes Muebles de Murcia con núm. de asiento 20150028665 y aceptada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia mediante Resolución de 14 de diciembre de 2015.

Visto el informe de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 28/04/2016 que expresamente dispone: *"A día de la fecha de este informe la citada mercantil se encuentra al corriente y viene realizando los pagos trimestrales a su vencimiento ..."*

Visto que de acuerdo con la citada Resolución de fecha 22/04/2015 dictada por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, el pago de la deuda queda fraccionado en 16 pagos trimestrales que se extienden desde el 20/07/2015 hasta el 20/04/2019, y que en estos momentos el vencimiento de pago de la siguiente

fracción es el día 20/07/2016, por lo que actualmente se encuentra al corriente de los pagos fraccionados a los que se refiere la antedicha Resolución.

Visto que se cumple lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA EMPRESA BUSMAR, S.L.U., (CIF B-30020606) PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO A LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Segundo.- Conceder a la empresa BUSMAR, S.L.U., (CIF B-30020606) una subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, proyecto 44442, subproyecto 044442160001, destinada a fomentar la movilidad de los alumnos y personal universitario, como compensación económica por la aplicación durante el año 2016 del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR- 092, con destino a las universidades.

Tercero.- Elevar el Convenio al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 24.005,00 € (VEINTICUATRO MIL CINCO EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, del programa 513A, proyecto 44442, subproyecto 044442160001 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Murcia
de 2016
EL DIRECTOR GENERAL

de 2016

TES, COSTAS Y PUERTOS

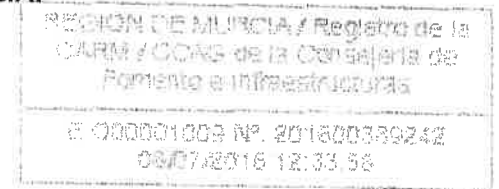
Fdo. Salvador García-Ayllón Veintimilla

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Avda. del Palmar, 619
30120 El Palmar, Murcia
Telf. 968 25 00 88
info@latbus.com
www.latbus.com

**LTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS.
CONSEJERIA DE FOMENTO OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMUNIDAD
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.**



Jose Luis Sanchez Ruiz, con NIF _____ en nombre y representación de la empresa **BUSMAR, S.L.U.**, con CIF. B-30020606 y con domicilio en Avda. del Palmar, 619 El Palmar (30120 MURCIA), concesionaria de la línea que integran la concesión MUR-092.

EXPONE:

Que damos conformidad al texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA EMPRESA BUSMAR, S.L.U., PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO A LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2016.**

Para que conste

urcia, a 5 de julio de 2016.



BUSMAR S.L.U.
P.P.

Fdo. _____
Presidente



Región de Murcia

Referencia: 039705/1700092426/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE TRANSP COSTAS Y PUERTOS
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	47761	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	044442160001	CONV.COLAB.BUSMAR FOM.MOV.ALUM.Y P.UNIV.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV.NOM.FTO.MOVILIDAD ALUMNOS UNIV. TRANSPORTE UNIVERSITARIO
-------------------	--

Perceptor	1000015032	B30020606 BUSMAR S.L.U.EN CONCURSO
Cesionario		
Cuenta Bancaria		

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****24.005,00*EUR VEINTICUATRO MIL CINCO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****24.005,00* EUR VEINTICUATRO MIL CINCO EURO

VALIDADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONTABILIZADO

RAQUEL FRUTOS FRUTOS

F. Preliminar	01.07.2016	F. Impresión	01.07.2016	F. Contabilización	00.00.0000	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA EMPRESA BUSMAR, S.L.U., PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS Y PERSONAL UNIVERSITARIO A LOS CAMPUS DE LAS UNIVERSIDADES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2016.

En Murcia, a ----- de ----- de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 18/2016, de 30 de mayo de 2016 (B.O.R.M. nº 125, de 31 de mayo de 2016), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha -----

De otra parte, D. José Luís Sánchez Ruiz, con N.I.F. 22.456.580-R, Presidente de la empresa *BUSMAR, S.L.U.*, C.I.F. B-30020606.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en cumplimiento del ejercicio de la función de promoción del transporte que le atribuye el Decreto nº 42/2005 de seis de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.



La empresa *BUSMAR, S.L.U.*, es titular de la concesión Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor (MUR-092) otorgada por Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.R.M. nº280, de 3 de diciembre de 1999).

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a *BUSMAR, S.L.U.*, como concesionaria de las líneas que integran la concesión MUR-092, por la aplicación de un descuento del billete de transporte público de viajeros a los alumnos y personal universitario durante el ejercicio 2016 en los servicios de transportes que tienen como destino los campus universitarios ubicados en el municipio de Murcia.

A tal efecto, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, proyecto 44442, para bonificación de tarifas universitarias, una subvención nominativa destinada a *BUSMAR, S.L.U.*.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención nominativa a la mercantil *BUSMAR, S.L.U.*, concesionaria de la MUR-092: Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor, para el fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2016, con destino a los centros adscritos de la Universidad de Murcia (UMU) y Universidad Católica de San Antonio (UCAM), ubicadas en el municipio de Murcia, como compensación económica por la aplicación, durante el año 2016 UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 22,00.-€ (VEINTIDOS



EUROS), IVA incluido, válido para todas las líneas de transporte público de la Concesión MUR-092 en autobús con destino a las universidades, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de **24.005'00 € (VEINTICUATRO MIL CON CINCO EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, del programa 513A, proyecto nominativo 44442, para bonificación de tarifas universitarias.

El pago de la referida cantidad se abonará a *BUSMAR, S.L.U.*, con C.I.F. B-30020606, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- El periodo comprendido entre el 1 de diciembre hasta el 22 de diciembre del 2016: el pago se abonará a *BUSMAR, S.L.U.*, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2016, y previa justificación por dicha sociedad mercantil de este periodo, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones de la empresa BUSMAR, S.L.U..

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter multiviaje ilimitado, mensual y por un importe de 22,00.-€ (VEINTIDOS EUROS), válido para todas las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR-092, cuyo destino sean los campus universitarios del municipio de Murcia, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de



comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

7).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos.

8).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de billetes con descuento a los usuarios universitarios y personal de la universidad que tengan como destino los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia .

10).-Aplicar el descuento del billete de transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad, a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación de dicho descuento.



B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de **24.005'00 € (VEINTICUATRO MIL CON CINCO EUROS)** con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.61, del programa 513A, proyecto nominativo 44442, para bonificación de tarifas universitarias.

El pago de la referida cantidad se abonará a *BUSMAR, S.L.U.*, con C.I.F. B-30020606, del siguiente modo:

1.- Una vez suscrito el presente Convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2016 hasta el último día natural del mes en que se firme el Convenio, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva y previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil beneficiaria, en la forma establecida en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- El mes posterior a la fecha de la firma del Convenio hasta noviembre de 2016: el pago se realizará mensualmente y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva, previa justificación de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

3.- El periodo comprendido entre el 1 de diciembre hasta el 22 de diciembre del 2016: el pago se abonará a *BUSMAR, S.L.U.*, a cuenta del resultado de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2016, y previa justificación por dicha sociedad mercantil de este periodo, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este Convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

1.)- *BUSMAR, S.L.U.*, deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, dentro de los quince primeros días siguientes a la firma del presente Convenio, así como mensualmente por el resto de vigencia del Convenio dentro de los primeros quince días del mes siguiente la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación del número de “UNIBONOS UNIVERSITARIOS” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes
- Cuadro resumen mensual de la relación de estudiantes universitarios y personal de la universidad, usuario de las líneas de la concesión MUR-092 por la aplicación de descuento de los billetes de transporte público de viajeros renovados y nueva expedición, expresado de la siguiente manera



NOMBRE Y APELLIDOS:			N.I.F.:	
Centro universitario o estructuras en la Universidad de Murcia o adscritos a la misma conforme a la normativa aplicable:				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJES	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 € (1)
	TARIFA BONIFICADA		22,00.-€	20,00.-€ (2)
		Saldo (2)-(1)		.-€

- Certificados del alumnado y personal universitario que acrediten que están adscritos a un centro universitario ubicado en el municipio de Murcia que soliciten nueva expedición de “UNIBONO UNIVERSITARIO” ya sea por primera vez, así como por no renovar en plazo.
- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.
- Cuadro resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:



CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

MUR-092				
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

2.).- Respecto del periodo comprendido entre el 1 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2016, BUSMAR S.L.U., deberá presentar el día 22 de diciembre de 2016 a la Consejería de Fomento e infraestructuras la documentación que se relaciona a continuación:

- Certificación del número de “UNIBONOS UNIVERSITARIOS” expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes
- Cuadro resumen mensual de la relación de estudiantes universitarios y personal de la universidad, usuario de las líneas de la concesión MUR-092 por



la aplicación de descuento de los billetes de transporte público de viajeros renovados y nueva expedición, expresado de la siguiente manera

NOMBRE Y APELLIDOS:			N.I.F.:	
Centro universitario o estructuras en la Universidad de Murcia o adscritos a la misma conforme a la normativa aplicable:				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJES	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 € (1)
	TARIFA BONIFICADA		22,00.-€	20,00.-€ (2)
		Saldo (2)-(1)		.-€

- Certificados del alumnado y personal universitario que acrediten que están adscritos a un centro universitario ubicado en el municipio de Murcia que soliciten nueva expedición de “UNIBONO UNIVERSITARIO” ya sea por primera vez, así como por no renovar en plazo.
- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.
- Cuadro resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
MUR-092				
UNIBONO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON	INGRESOS SIN IVA.



UNIVERSITARIO			IVA	
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

MUR-092				
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	

3).- **Antes del 1 de marzo de 2017**, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de billetes emitidos con descuento expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2016.
- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.
- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas de billetes emitidos con descuentos realizados, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.
- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la



subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento de los billetes de transportes público de viajeros.

- Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica recibida durante el ejercicio 2016, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS TARIFA SIN IVA.
LÍNEA 42				
LÍNEA 70				
LÍNEA 72				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACION A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACION	



4).- Antes del 1 de marzo de 2017, la mercantil BUSMAR S.L.U., deberá presentar una auditoria de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la compensación económica por la aplicación del descuento del billete de transporte del usuario, detallada mensualmente por las líneas que integran la concesión MUR-092, objeto del presente Convenio y número de viajeros del ejercicio 2016, auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por ocho miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística, la Jefa del Servicio de Transportes y la Jefa de la Unidad de Asesoramiento Técnico y cuatro representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sea necesarias para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

SÉPTIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta subvención es por un importe máximo de VEINTICUATRO MIL CON CINCO EURO (24.005'00 €). Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de compensación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa BUSMAR, S.L.U., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del descuento del billete de transporte a los usuarios universitarios y personal de la universidad con destino a los campus universitarios del municipio de Murcia en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento de Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

DÉCIMA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2016, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2016, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación.

UNDÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

BUSMAR, S.L.U., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente Convenio se ajustará a los principios contenidos en EL REGLAMENTO (CE) Nº 1370/2007 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) no 1191/69 y (CEE) no 1107/70 del Consejo.



DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente Convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

El Presidente de *BUSMAR, S.L.U.*

Pedro Rivera Barrachina

José Luís Sánchez Ruiz